



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **O R D E N A N Z A      N°      11060**

---

### **Visto:**

La presentación efectuada por el Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Nota suscripta por el Sr. Sergio Richard, Secretario de Cultura, Turismo y Deporte de la Municipalidad de Concepción del Uruguay y el Lic. Osvaldo López, Director de Deportes Municipal adjuntando Nota C 768 L 72 y Nota C 1020 L 72 y...

### **Considerando:**

Que a través de nota C 768 L 72 el Club Presbítero Andrés Zaninetti de la Asociación Civil Circulo Católico de Obreros solicita apoyo económico para competir en el Torneo Federal Femenino de Básquet de Primera División al haber obtenido el Campeonato Provincial de Básquet Femenino Edición 2021.

Que en relación a la Nota C 1020 L 72 el Club Tomas de Rocamora solicita apoyo económico para la Participación en la Liga Federal Femenina de Básquet.

Que en la nota se expresa que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal se otorgue un aporte de Cuatro (4) Cuotas Mensuales y Consecutivas de \$ 60.000 (Pesos Sesenta Mil) a partir del mes de mayo 2022 al Círculo Católico de Obreros (Club Presbítero Andrés Zaninetti) y al Club Tomas de Rocamora, destinado a solventar parte de los gastos de traslado (viajes), comidas, alojamientos, conformación del plantel y otros.

Que asimismo se solicita como contraprestación a dicha ayuda que las Instituciones beneficiadas colaboren con la prestación de las instalaciones a los programas de deporte social (Juegos Deportivos Evita, Juegos de Adultos Mayores, Deporte Adaptado, entre otros), como así también la colocación de Cartelería Institucional del Municipio dentro de los estadios.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, y en base a las consideraciones de hecho expuestas, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto en conjunto con la Comisión de Deporte estiman viable hacer lugar a lo solicitado.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**



## **ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Otórguese al Club Presbítero Andrés Zaninetti de la Asociación Civil Círculo Católico de Obreros un Subsidio No Reintegrable con rendición de cuentas, por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000), pagaderos en 4 cuotas Mensuales y Consecutivas de Pesos Sesenta Mil (\$60.000), a partir del mes de mayo del año 2022 por su participación en el Torneo Federal Femenino de Básquet de Primera División, en base a los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º:** Otórguese al Club Tomas de Rocamora un Subsidio No Reintegrable con rendición de cuentas, por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000), pagaderos en 4 cuotas Mensuales y Consecutivas de Pesos Sesenta Mil (\$60.000), a partir del mes de mayo del año 2022 por su participación en la Liga Federal Femenina de Básquet, en base a los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º:** Las rendiciones de cuentas enunciadas en los artículos 1º y 2º, deberán realizarse ante la Secretaría de Hacienda, con copia a éste Honorable Cuerpo Legislativo.

**ARTÍCULO 4º:** Como contraprestación a los subsidios otorgados por medio de la presente, los clubes beneficiados deberán: ceder el uso de sus instalaciones a los programas de deporte social (Juegos Deportivos Evita, Juegos de Adultos Mayores, Deportes Adaptados, entre otros), como así también la colocación de Cartelería Institucional del Municipio dentro de los estadios

**ARTÍCULO 5:** El beneficio otorgado por la presente ordenanza cesará en forma inmediata cuando se incumpliere con lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 6º:** Los gastos que demande la presente Ordenanza, serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 7º:** Notificar de la presente, al Sr. Santiago Losada, en su carácter de Presidente del Club Tomas de Rocamora, en el domicilio de calle Bvard. Yrigoyen y Santa María de Oro, de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 8º:** Notificar de la presente, al Sr. Mario Nicolás Angelini, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Círculo Católico de Obreros, en el domicilio de calle Leguizamón N° 357 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 9º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veintiséis (26) días del mes de mayo del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 03 de junio de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 08 de junio de 2022.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.060 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno